CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**
CONTRATISTA	FUNDACIÓN INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO SOCIAL con NIT. 901.845.084-3.Representante Legal GONZALO ESTEPA CUBAQUE con C.C. N°. 11.390.353 de Zipaquirá
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ."**
PLAZO DE EJECUCION	**PLAZO DE LA EJECUCIÓN:** El término de ejecución contractual **SERA DE NUEVE (09)MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, suscripción y entrega de la garantía única.
VALOR	El valor del contrato será por: **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOSPESOS ($8.032.500.oo)** Moneda Corriente, incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gatos asociados.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**SOPÓ, VEIINTIOCHO (28) de MARZO de 2025**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ (EL CONTRATANTE)**, con **NIT No. 832.003.491-5** representada legalmente por **EDWAR DARIO TALERO VILLA** identificado con la C.C. No. 1.032.448.014 de Bogotá, actuando en su calidad de Presidente y como representante legal del Concejo Municipal de Sopó, autorizado para contratar y ordenar el gasto, a nombre de dicha entidad, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y de conformidad con lo reglado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Acuerdo Municipal 016 de 8 de septiembre de 2022, Modificado por el acuerdo municipal 021 de 29 de noviembre de 2024. quien en adelante se denominará **EL CONCEJO**, de una parte; y por otra parte, GONZALO ESTEPA CUBAQUE con C.C. N°. 11.390.353 de Zipaquirá, Representante Legal de FUNDACIÓN INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO SOCIAL con NIT. 901.845.084-3 , quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, deberá cumplir con la prestación de servicios y entrega de los siguientes servicios y elementos, conforme a la propuesta presentada, la cual forma parte integra del presente documento:

Todos los valores relacionados a continuación tienen incluido el servicio del personal, insumos y gastos, asociados para garantizar la ejecución del contrato.

CANT	Ud de medida	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDADES	OFERTA	
CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA PRIMER SEMESTRE			Valor unitario	Valor Total
		Salida recreativa que incluya entradas a Salas de cine con una película en		

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

11	Unidad de actividad	formato digital o 2d, idioma Español o doblada, (Ver cartelera en el mes de septiembre o noviembre) ubicado a una distancia no mayor a 24 km del municipio de Sopó para garantizar un desplazamiento ágil y seguro a los participantes hasta el lugar, cumpliendo las medidas de bioseguridad, se debe garantizar la entrada por persona a sala VIP y refrigerio. REFRIGERIO: Solidos (crispetas 100 gr y perro caliente o sandwich), Liquido (650 ml) y chocolatina	$31.000	$340.000
CELEBRACIÓN DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO			**Valor unitario**	**Valor Total**
3	Unidad de actividad	Salida a un restaurante reconocido con música en vivo de artista para brindar una excelente experiencia restaurante tipo gourmet con platos a la carta ubicado a una distancia no mayor a 20 km del municipio de Sopó para garantizar un desplazamiento ágil y seguro a los participantes hasta el lugar, que incluya dentro de su propuesta gastronómica una variada carta de carnes, pescados y cocina colombiana, variedad en postres y bebidas, este debe contar con zonas verdes y diferentes escenarios para diversión que cumpla los protocolos de bioseguridad. El almuerzo por persona debe contener una entrada propia de su carta, el plato fuerte con su debido acompañamiento, 2 bebidas y postre. Entrega de reconocimiento, Vehículo para transportar 3 pasajeros ida y regreso al restaurante desde Sopó.	$430.000	$1.290.000
SALIDA RECREATIVA CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE			**Valor unitario**	**Valor Total**
11	Unidad de actividad	Almuerzo en restaurante campestre con música en vivo para los funcionarios y su familia, para brindar una excelente experiencia restaurante tipo gourmet con platos a la carta ubicado a una distancia no mayor a 10 km del municipio de Sopó para garantizar un desplazamiento ágil y seguro a los participantes hasta el lugar, que incluya dentro de su propuesta gastronómica una variada carta de carnes, pescados y cocina colombiana, variedad en postres y bebidas, este debe contar con zonas verdes y diferentes escenarios para diversión que cumpla los protocolos de bioseguridad. El almuerzo por persona debe contener una entrada propia de su carta, el plato fuerte con su debido acompañamiento, 2	$100.000	$1.100.000

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

		bebidas y postre. Entrega de reconocimiento		
CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO			**Valor unitario**	**Valor Total**
3	Unidad de actividad	Salida recreativa a un restaurante reconocido, con música en vivo de artista para brindar una excelente experiencia restaurante tipo gourmet con platos a la carta ubicado a una distancia no mayor a 30 km del municipio de Sopó para garantizar un desplazamiento ágil y seguro a los participantes hasta el lugar, que incluya dentro de su propuesta gastronómica una variada carta de carnes, pescados y cocina colombiana, variedad en postres y bebidas, este debe contar con zonas verdes y diferentes escenarios para diversión que cumpla los protocolos de bioseguridad. El almuerzo por persona debe contener una entrada propia de su carta, el plato fuerte con su debido acompañamiento, 2 bebidas y postre. Transporte en vehículo para transportar 3 pasajeros ida y regreso al restaurante desde Sopó.	$400.000	$1.200.000
ENTREGA DE RECONOCIMIENTO NAVIDEÑO			**Valor unitario**	**Valor Total**
3	Unidad de actividad	Ancheta en caja canasta con tapa en plástico, cartón o madera. Galleta navideña 200gr (marca reconocida), Pernil de cerdo o pavo con salsa (marca reconocida) 1000 grs Arequipe (dulce de leche) 500gr(marca reconocida). Galleta colaciones - panderitos caja 220gr(marca reconocida). Ponqué navideño achocolatado 600gr(marca reconocida). Café instantáneo marca reconocida 1000 gr. Durazno enlatado en mitades 820 grs (marca reconocida). Salchicha enlatada 120gr. Masmelos 145 grs(marca reconocida). Atun en agua lomitos paquete 3 unidades de 150gr cada lata (marca reconocida). Mani salado de 200grs (marca Reconocida). Yogurt con trozos de fruta y probioticos 1 litro (marca reconocida). Queso tipo Mozarella 500gr (marca reconocida). Caja Natilla 300gr. Caja mezcla lista para buñuelos 300grs (marca reconocida). Mermelada (marca reconocida) 260grs. Caja dulces chocolate por 70 unidades con relleno surtido frutal (marca reconocida).	$400.000	$1.200.000

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

		Papas fritas marca reconocida 124 gr. Cerezas en almíbar 250 gr (marca reconocida). **Nota**: Los productos deberán estar frescos y deberán venir con decoración navideña, moño y una tarjeta con el logo institucional.		
CLIMA LABORAL			**Valor unitario**	**Valor Total**
3	Unidad de actividad	Medición del clima laboral: Diagnostico, realizar la evaluación del clima laboral y desafíos organizacionales, construyendo indicadores de percepción de las relaciones interpersonales y satisfacción de pertenecer al Concejo Municipal de Sopó, por medio de encuestas y entrevistas realizadas a los funcionarios de planta, la actividad debe cumplir con un capacitador (a) especialista (psicólogo, trabajador social) en el tema. El personal que preste sus servicios deberá tener mínimo dos (02) años de experiencia profesional acreditada en procesos relacionados a la gestión del talento humano y/o recursos humanos. Entrega de Informe: Medición y comparación de resultados con indicadores. El informe a entregar deberá contener y detallar: La descripción del instrumento aplicado para la medición del clima organizacional y la evaluación de los desafíos organizacionales, como fue el proceso de aplicación del instrumento utilizado en el diagnóstico, evidencia de la población participante en los encuentros realizados y las encuestas aplicadas a través de formatos de asistencia, evidencia fotográfica, entre otros, y finalmente, la entrega de resultados de la FASE 1 (Diagnóstico), en el que se describa lo encontrado en las diferentes dimensiones que evalúa la medición del clima organizacional, así como una propuesta de intervención para fortalecer aquellos factores protectores de la Entidad e intervenir aquellos que sean evaluados como aspectos por mejorar.	$190.000	$570.000
COACHING			**Valor unitario**	**Valor Total**
3	Unidad de actividad	Capacitar y certificar a los funcionarios de la corporación en Coaching	$170.000	$510.000
JORNADAS DE INEGRACIÓN			**Valor unitario**	**Valor Total**
		Realizar 4 jornadas de integración enfocadas a comunicación asertiva,		

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

3	Unidad de actividad	buen manejo de relaciones interpersonales y desarrollos personales	$180.000	$540.000

VALOR DE LA PROPUESTA

SUB TOTAL	$6.750.000
IVA	$1.282.500
TOTAL	**$8.032.500**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de: **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($8.032.500.oo)** Moneda Corriente, incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gatos asociados, conforme a la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA en Pagos Parciales cuyo valor corresponderá al valor de las actividades ejecutadas y/o entrega de los bienes, según las fechas que indique el SUPERVISOR. Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del CONTRATISTA: 1. Presentación de Factura o cuenta de cobro, según corresponda. 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los servicios y entrega de los bienes efectuados. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de Ley.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de ejecución contractual **será de NUEVE (09)MESES** , contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Para efectos contractuales la ejecución del contrato será el Municipio de Sopó- Cundinamarca, en las instalaciones de la Corporación Concejo Municipal de Sopó, ubicadas en la carrera 2 No. 2-40 Piso 2. Parque Principal y en los lugares que sean ofertados por el proponente conforme a los requerimientos del estudio previo.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo de **EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION o por quien haga sus veces**. Para tal efecto, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1) Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo; 5) Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda; 6) Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 7) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 9) Sugerir en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 10) Liquidar en aquellos casos que se requiera el contrato suscribiendo como ordenador del gasto las actas correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obligará para con el CONCEJO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar la totalidad de los bienes y servicios contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
4. Garantizar la prestación del servicio de transporte de acuerdo a las fechas que serán informadas por el SUPERVISOR que será EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN o quien haga sus veces, cumpliendo los requerimientos legales necesarios y los trayectos conforme a la calidad y sitios ofertados.
5. Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados.
6. Suscribir acta de entrega de los elementos adquiridos donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dichos elementos y en general la ficha técnica, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
7. Constituir las garantías requeridas para el proceso.
8. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
9. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada evento, según los requerimientos del SUPERVISOR del contrato, de forma escrita o verbal, de acuerdo a las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
10. Garantizar que las personas designadas por el operador tanto para coordinar las actividades o el transporte, cuenten con las herramientas básicas de trabajo, como comunicaciones, conectividad, etc.
11. Garantizar que se efectuarán las operaciones y gestión con terceros que se requieren para la prestación del apoyo logístico a todos los eventos solicitados a realizar a título personal del contratista y en ningún caso a nombre del Concejo Municipal de Sopó, puesto

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

que no se hará responsable por daños a terceros, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
12. Cumplir con todas las normas de seguridad y tránsito para el servicio de transporte
13. Garantizar que el personal destinado por el contratista se encuentre uniformado adecuadamente y/o identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
14. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO. El Concejo se obliga con el contratista en lo siguiente:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documento necesario para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, repuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: FUENTE DE FINANCIACIÓN. La Entidad cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No.** 2024000066 de fecha 18 de MARZO de 2025, del Presupuesto General del Concejo para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025), del **rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.001 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales –FUENTE:001- recursos propios"**, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, una Garantía única ante una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contemplará el siguiente amparo:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y cuatro (4) meses más.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

En cualquier evento de aumento del valor total del contrato o prorroga de su vigencia o cualquier modificación, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Subsección I del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo, y por las acciones u omisiones que le fueren imputables, y que causen daño al CONCEJO.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL, En ningún caso este contrato genera relación laboral, ni de prestaciones sociales entre EL CONCEJO y EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el último inciso del numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia del Concejo, utilizando sus propios medios, dando cumplimiento al objeto contractual contemplado. **PARÁGRAFO PRIMERO. PERSONAL DEL CONTRATISTA**: El personal que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y EL CONCEJO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, así

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al supervisor la información que éste requiera. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En todo caso el personal profesional deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta. En caso de ser necesario el cambio de uno de los miembros del equipo profesional, cuyas calidades hayan sido objeto de puntuación en el proceso de selección de contratista que culmina en la celebración de este contrato, éste sólo procederá existiendo debida justificación y cuando el CONTRATISTA presente un profesional de iguales o mejores condiciones respecto de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para la asignación de puntaje en materia de la evaluación y previa autorización del CONCEJO.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA.- No podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA **PRIMERA** ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato, por lo que EL CONTRATISTA se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, EL CONCEJO además de imponer las sanciones correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación sobre publicación de los Actos Sancionatorios, y se harán las comunicaciones respectivas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD: EL CONCEJO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA conforme a los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con el registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Perfeccionamiento. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. 4). Aprobación de la póliza.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018 DE 2025 PERTENECIENTE A LA MC-003 DE 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONCEJO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS. Integran el presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) Anexo técnicos. c) La invitación pública. d) El certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. e) La propuesta presentada por el Contratista. f) Los documentos, actas, acuerdos comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato; por tanto, se entiende incorporados a la presente aceptación de la Oferta y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 1083 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Clausulado del Contrato se publicará en el sistema electrónico de la contratación pública –SECOP II- que administra la agencia nacional de contratación pública- Colombia compra eficiente.

En Constancia se expide en el Municipio de Sopó, Cundinamarca, a los Veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

Proyectó: Angelica Bello Quintana- Asesora externa -.
Revisó: Yuli Paola Floréz Moscoso – Secretaria Administrativa y Financiera -.
Aprobó: Edwar Dario Talero Villa- Presidente -.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co